

III Simposio LA RAZÓN JURÍDICA: BICENTENARIO DE 1808:

Las bases axiológico-jurídicas del constitucionalismo español

17 y 18 de Abril de 2008

Lugar: Centro de Ciencias Humanas y
Sociales, CSIC

(c/ Albasanz nº 26, Madrid)

(Zona de Ciudad Lineal)

Programa

JUEVES, 17 DE ABRIL DE 2008

Sesión de apertura:

9.00: Presentación a cargo de Íñigo Álvarez (UEM/JuriLog CSIC).

Intervienen:

— Eduardo Manzano, Director del CCHS/
CSIC;

— Mariano Fernández Bermejo (Ministro
de Justicia)

1ª Sesión:

9.30-10.30: Francisco Laporta (UAM): «El
sueño frustrado de un orden legal

doceañista: El proyecto de código
civil de 1821»

10.30-11.30: Mercedes Galán (URJC): «Pre-
supuestos filosófico-jurídicos del
Estatuto de Bayona»

Descanso 11.30-12.00

2ª Sesión:

12.00-13.00: Antonio Torres del Moral
(UNED): «La difícil entrada del
liberalismo y el constitucionalismo
en España»

13.00-14.00: Encarna Carmona (UAH):
«Imperio de la ley y Estado de
Derecho en el constitucionalismo
español: de 1808 a 1978»

3ª Sesión:

16.00-17.00: José Manuel Díez Fuentes
(Biblioteca Virtual Miguel de Cer-
vantes): «La difusión del conoci-
miento histórico en Internet: los
sucesos de 1808 en la Biblioteca
Virtual Miguel de Cervantes»

17.00-18.00: León M. Gómez Rivas (UEM):
«Algunos antecedentes del liberalis-
mo constitucional en España: El
pensamiento político de la segunda
escolástica»

VIERNES, 18 DE ABRIL DE 2008

4ª Sesión:

9.30-10.30: Antonio Enrique Pérez Luño (U.
Sevilla): «La razón jurídica en el consti-
tucionalismo español del s.XIX: El
utilitarismo»

10.30-11-30: Ignacio Fernández Sarasola (U.
Oviedo): «La primera Constitución
española: el Estatuto de Bayona de
1808»

Descanso 11.30-12.00

5ª Sesión:

12.00-13.00: Marta Lorente (UAM): «Justicia
vs. Administración en los orígenes del
constitucionalismo hispánico»

13.00-14.00: Lorenzo Peña (CSIC): «La memo-
ria histórica de 1808 en la fundamen-
tación axiológica de nuestro ordenamiento
jurídico-constitucional»

Clausura

El recuerdo del 2 de Mayo de 1808
es un elemento colectivo de la memoria
histórica del pueblo español desde hace dos
siglos. Nuestro ordenamiento jurídico-consti-
tucional incorpora no sólo unos valores
explícitamente enunciados sino también
otros que lo son implícitamente y que inclu-

yen, de un modo u otro, una referencia a la memoria histórica (o patrimonio espiritual común). Hoy —cuando se postula, con toda razón, la recuperación de la memoria histórica y se intenta superar el olvido de un pasado sin el cual el presente carece de sentido— parece menester percatarse de que la memoria histórica no puede ser sólo la de los últimos lustros o decenios, sino también la de un pretérito menos reciente en el cual se han ido pergeñando nuestras instituciones en un proceso complejo y arduo, todo lo cual reviste una honda significación jurídico-normativa.

En 2008 se cumplen dos siglos de aquella insurrección popular que acabó sentando los fundamentos del moderno Estado español, lo cual representa el más acusado viraje en nuestra historia. Desde el punto de vista jurídico, marca el fin de las viejas instituciones y el comienzo de las que luego se irán decantando en el accidentado establecimiento del sistema constitucional.

Más inmediatamente los acontecimientos del año 1808 desencadenan la puesta en marcha del proceso constituyente que culminará el 19 de marzo de 1812 en la Isla de León. Entre 1808 y 1812 media una serie de controver-

sias (que proseguirían después) sobre las fuentes jurídicas de la Carta Magna que se preparaba y su relación con la tradición del derecho patrio. Recapitular aquella mirada retrospectiva sirve hoy para reconsiderar las relaciones entre historia del ordenamiento, hermenéutica jurídica y fundamentación axiológica *de lege ferenda*.

Por otro lado, el levantamiento masivo de 1808 constituyó el ejercicio del derecho del pueblo a la resistencia frente a la opresión. En ese hecho se fundan las instituciones surgidas de dicha insurrección y que desembocarán en las Cortes de Cádiz. Cabe estudiar esos hechos a la luz del debate doctrinal sobre la legitimidad de ese derecho popular de resistencia

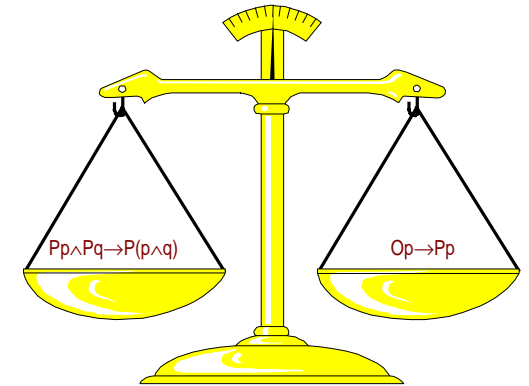
Este Simposio constituye un espacio de reflexión en el que confluyen la axiología, la historia política, la historia del Derecho, la dogmática jurídico-constitucional, la lógica y la filosofía jurídicas.

Actividad del Proyecto

«Una fundamentación de los derechos humanos desde la lógica del razonamiento jurídico» [HUM2006-03669/FISO]

Grupo de Estudios Lógico-Jurídicos, JuriLog
Centro de Ciencias Humanas y Sociales
CSIC

c/ Albasanz 26
E-28037 Madrid, España



JuriLog

<http://jurid.net/jurilog>

TF: 91 60 223 72. FAX: 91 22 986 91

BICENTENARIO DE 1808:

*Las bases axiológico-jurídicas
del constitucionalismo español*

Madrid. 17 y 18 de Abril de 2008